

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 26 y 30 de junio de 2020, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar modificaciones de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Oficial Primera Almacenero (1412104001) C2-15 adscrito al Servicio de Juventud, pasa a estar adscrito al Servicio de Estadística de la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario.*

SEGUNDO.- *Aprobar las funciones del puesto de trabajo mencionado en el Acuerdo PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 489/2020.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cvCPO46WOV0/TInWU42g5A==>

2.2.- Aprobar modificaciones de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Negociado T.S. Economista (0500009001) A1-23 adscrito a la Intervención General de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Negociado TAG A1-23, adscrito a la Intervención General de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/ZbdxX5ydOAGxXdK0mfdH7w==>

2.3.- Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para la adquisición de viviendas unifamiliares, dentro del Plan Integral de Actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento abierto, instruido para la adquisición de viviendas unifamiliares, dentro del Plan Integral de Actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, al haber sido excluidas las 5 viviendas presentadas, por los motivos que se indican en los informes técnicos que se reproducen a continuación:

- *Vivienda sita en C/ Corneta, X, la cual se excluye por el siguiente motivo: “Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.*
- *Vivienda en C/ Compasión X la cual se excluye por el siguiente motivo: “Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.*

- Vivienda sita en C/ Sigüenza, X, la cual se excluye por el siguiente motivo: “Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tienen constancia de proyecto técnico, Expte 141/1987. Visitado el inmueble se observa que el mismo no se corresponde a la información de la Nota Simple Registral, ya que expresa que linda a la derecha con la finca N° Y de Calle Sigüenza.

La realidad es que la vivienda sita en Calle Sigüenza N° X está unida con la N° Y de forma que no sería inhabitable si no se adquiere conjuntamente a la vivienda N° X. Por ejemplo, la planta baja de la N° X está en salón, la cocina no está en el N° X sino en la planta baja del N° Y. Por su parte la edificación de Sigüenza N° Y no está legalizada, al no tener constancia la Gerencia de Urbanismo de la legalización de proyecto alguno.

En consecuencia se informa desfavorablemente, ya que la reforma realizada en la vivienda impide sea habitable por sí misma al carecer de las dependencias exigidas en el Pliego, como pudiera ser disponer de cocina”.

- Vivienda sita en C/ Sigüenza, Y, la cual se excluye por el siguiente motivo: “Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.
- Vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, X, 1ªA, la cual se excluye por el siguiente motivo: “La Nota Simple Registral describe el inmueble. Se trata de una vivienda plurifamiliar, no unifamiliar, como se exige en los pliegos de contratación, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iARp01Z3UvuLIBLsZ04bOg==>

2.4.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 190.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>70001-92401-22799 (2020)</i>	<i>61.165,50 €</i>
<i>70001-92401-22799 (2021)</i>	<i>128.834,50 €</i>

TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000621.

Objeto: Servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla.

Importe de la prórroga: 157.024,79 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 32.975,21 €.

Importe total: 190.000,00€.

Adjudicatario: EDUCOMEX MULTISERVICIOS, SL, (B91475996).

Plazo de ejecución de la prórroga: 10 meses, del 15 de septiembre de 2020 al 15 de julio de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nz6Xr4CQYAhOn1eQIZHodg==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 23.195,36 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la a subvención nominativa por importe de 26.000 € concedida desde el Servicio de la Mujer a la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera, CIF: G91689489, para la ejecución en el ejercicio 2019 del proyecto denominado “Sevilla Trans-Forma, Servicio Integral para personas Trans y familias de Sevilla”. Se declara la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 2.804.64 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7R7Y6Fs1BDiTPzaO4fvvmQ==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de diseño y ejecución de una campaña de comunicación y captación de participantes en las acciones del Proyecto EDUSI, a desarrollar en la Zona Norte 2020-2022, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	6.420,90 euros
2021	16.052,25 euros
2022	9.631,34 euros

Respecto a las anualidades futuras, la ejecución del contrato en los ejercicios 2021 y 2022 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000428 (1/2020-E).

Objeto: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DEL PROYECTO EDUSI A DESARROLLAR EN LA ZONA NORTE DE SEVILLA 2020-2022, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Cuantía del Contrato: 26.532,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.571,85 €.

Importe Total: 32.104,49 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
30101-43388-22602/20 Publicidad y propaganda	6.420,90 €
30101-43388-2260260/21 Publicidad y propaganda	16.052,25 €
30101-43388-2260260/22 Publicidad y propaganda	9.631,34 €

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, que en el ejercicio 2020 se corresponde con el proyecto de gasto 2017-2-00000-30.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, a partir del día siguiente a la formalización del mismo, debiendo finalizar en todo caso como máximo el 30 de noviembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Alicia Domínguez Núñez, Jefa de Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c44eCUwImnBrRBnZxKQPiA==>

2.7.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año 2020, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 43/20G.

Importe de la deuda: 599,62 €.

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

4 de Febrero de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACON ENRIQUE PIÑERO CABELLO	260/19	301/19	259/19
6 de Febrero de 2020 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	216/19	212/19	214/19
13 de Febrero de 2020 FEDERICO M. TORRES MARQUEZ M ^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS	172/19	233/19	188/19
18 de Febrero de 2020 FEDERICO M. TORRES MARQUEZ ALEJANDRO J. CLEMENTE GONZALEZ	209/19	244/19	278/19
27 de Febrero de 2020 ANA M. RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	255/19	202/19	
5 de Marzo de 2020 JAVIER BARBACID SANCHEZ ROCIO V. LARA ARANEGA	241/19	189/19	
10 de Marzo de 2020 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	193/19	213/19	291/19

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwBiRJXDU2J4ubxgiAUVmA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Declarar los conciertos programados para el evento “Bekultura Sevilla” de especial proyección cultural, a efectos de la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica en el entorno de su ubicación.

ACUERDO

“Declarar los conciertos programados para el evento “Bekultura Sevilla” de especial proyección cultural, a efectos de la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica en el entorno de su ubicación, adoptando las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos desde el punto de vista de la incidencia acústica en las viviendas más cercanas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oglvEoOeFB6UOFduPEuAKg==>

3.2.- Reconocimiento de obligación por prestación de servicios de seguridad en Centros Integrales de Atención a la Mujer.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el reconocimiento de la obligación en concepto de indemnización a favor de la empresa HISPANOSEGUR, S.L, por los servicios de seguridad prestados del 1 al 26 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación en concepto de indemnización a favor de la empresa HISPANOSEGUR, S.L. por importe de 3.989,75 €, correspondiente a la factura F/2000033, por los servicios de seguridad prestados del 1 al 26 de enero de 2020.

Factura: F/2000033.

Objeto: Servicio de Seguridad en los CIAMs.

Acreedor: HISPANOSEGUR, S.L.

C.I.F.: B-59065980.

<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>F/2000033</i>	<i>30/04/20</i>	<i>3.989,75 €</i>

Importe total: 3.989,75€.

Partida Presupuestaria: 70102-23116-22701.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a HISPANOSEGURO, S.L., y a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/plNGI5BAFXyG6RImIgADwQ==>
